Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA No. UAESP-MC-12-2020	
Objeto	Adquisición de tapas legajadoras de yute de 1.00 mm con refuerzo en tela y ganchos plásticos requeridos para el archivo de documentos de la unidad de archivo central de la UAESP	
Proponente	COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA NIT: 830085106-8	
ASPECTOS A VERIFICAR - REQUISITOS TÉCNICOS	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
EXPERIENCIA: El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en: "ADQUISICIÓN DE TAPAS LEGAJADORAS DE YUTE DE 1.00 MM CON REFUERZO EN TELA Y GANCHOS PLÁSTICOS" y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos que contemplen todos los elementos o en contratos que los contemplen de manera independiente.	**NO CUMPLE**	El proponente adjunta el contrato con las siguientes especificaciones: 1- CONTRATO: Compraventa OBJETO: Contratar la compra de carpetas en yute requeridas para el archivo documental de la Superintendencia de Sociedades CONTRATANTE: SUPERITENDENCIA DE SOCIEDADES CONTRATISTA: VIMEL LTDA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($34.999.399,40) FECHA DE INICIO: 22 de octubre de 2019 FECHA DE FIN: 21 de noviembre de 2019 Certificación Expedida por: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Firmada por: MAGDA CAROLINA BONIL OLIVERA Cargo: Coordinadora Grupo de Contratos FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACION: **23-03-2020** Contacto: PBX 2201000- 324577. Sede Administrativa: Avenida el Dorado No. 51-80 oficina 204 - Bogotá D.C. **ADJUNTA- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** • La certificación del contrato de orden No.1, define que el objeto fue "Contratar la compra de carpetas en yute requeridas para el archivo documental de la Superintendencia de Sociedades" y la experiencia requerida en el presente proceso corresponde: "*El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas,*

		*cuyo objeto o alcance hayan consistido en: "ADQUISICIÓN DE TAPAS LEGAJADORAS DE YUTE DE 1.00 MM **CON REFUERZO EN TELA Y GANCHOS PLÁSTICOS**" y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso."* *La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos que contemplen todas las actividades **o en contratos que las contemplen de manera independiente**."* Subrayado y negrilla fuera de texto. Por tal razón se requiere al proponente que subsane este requisito habilitante cumpliendo con lo establecido en el aparte de Experiencia del proponente de la Invitación Publica. Por lo anterior el proponente COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA., debe subsanar el criterio técnico habilitante, dando cumplimiento a lo descrito en la Experiencia del proponente y dando aplicación a lo establecido en el Capítulo 2, numeral 1 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES que establece: *"(…) Cuando la UAESP solicite la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los oferentes deben allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UAESP en la solicitud. En consecuencia, en aplicación de la preclusividad y perentoriedad de los términos del proceso, NO podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la UAESP ya haya solicitado el subsane y el oferente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado. (…)"* **En conclusión, se concede un plazo preclusivo y perentorio para subsanar hasta las 04:00 p.m. del día Viernes 23 de octubre de 2020** y debe presentarse por la plataforma SECOP II, sin que por ello pueda mejorar la Oferta, so pena de la aplicabilidad de la causal de rechazo No. 10 del documento de invitación publica que establece: *"Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante."*
CONDICION TECNICA DE HABILITACION: Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente con la suscripción de la carta de presentación de oferta acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas.	**CUMPLE**	El proponente acredita en la Carta de presentación adjuntada en la propuesta en el numeral dos (2) que establece que el proponente se compromete a cumplir con ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente firmada por el Representante Legal Manuel Alejandro Castañeda Bonilla identificado con CC. 1.015.480.071 de Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 19/10/2020.

OBSERVACION GENERAL:

Los evaluadores técnicos dejan constancia que luego de analizar y verificar las aclaraciones sustentadas en la comunicación de Referencia "Aclaración precio artificialmente bajo – Mínima Cuantía UAESP-MC12-2020" presentada por la Comercializadora Vimel Ltda. dentro del término establecido por la UAESP respecto de los precios ofrecidos, considera que estos son suficientes para continuar con la evaluación de la propuesta.

Los evaluadores técnicos dejan constancia que se verificó la OFERTA ECONÓMICA y el FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL, la cual se considera como NO CUMPLE en el criterio Técnico – Económico del presente proceso de selección.

Se deja constancia que los Evaluadores Técnicos ha encontrado que la propuesta se encuentra **NO HABILITADA** desde el aspecto técnico, en el proceso de MINIMA CUANTÍA No. UAESP-MC-12-2020

Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de octubre de 2020.

HABILITADA	
NO HABILITADA	**X**

LILIANA MARÌA ALARCÓN CARDOZO
Evaluador Técnico

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Evaluador Técnico